



ABC

**CONTRATO DE
APRENDIZAJE**

**LABORAL ESPECIAL
Y A TÉRMINO FIJO**

LEY 2466 DE 2025 Y DECRETO REGLAMENTARIO
0223 DE 2026 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO





Constitución Política - Artículo 54

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

1

¿Qué es el Contrato de Aprendizaje Laboral Especial y a Término Fijo?

Es un contrato que se rige por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, mediante el cual una persona natural desarrolla formación teórica y práctica, en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa.

2

¿Cuál es su duración máxima?

Por el tiempo estipulado en el diseño curricular, que no puede superar los 3 años.

3

¿Desde cuándo aplica la nueva ley?

Todos los contratos de aprendizaje se rigen por la Ley 2466 a partir del 25 de junio de 2025.

4

¿Qué pasa con los contratos anteriores?

La ley no es retroactiva pero sí, retrospectiva. Es decir, que todos los contratos son laborales a partir del 25 de junio de 2025.

5

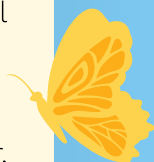
¿Qué derechos tiene ahora el aprendiz en etapa práctica?

Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), **seguridad social** (salud, pensión y ARL), **auxilio de transporte**, **prestaciones sociales** (cesantías, interés a las cesantías y primas), **vacaciones**, **parafiscales** (caja de compensación) y **dotación**.

6

¿Qué es la etapa lectiva?

Es la fase en la que los aprendices desarrollan su formación teórica en los centros de formación del SENA, o las instituciones autorizadas.





7

¿En cuánto aumentó el pago del apoyo de sostenimiento en la etapa lectiva?

El incremento del apoyo de sostenimiento pasó del 50 % al 75 % del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), con el aporte del pago de salud y ARL asumido plenamente por la empresa.

8

¿Qué es la etapa práctica?

Es la fase en la que un aprendiz SENA, o estudiante de una institución autorizada, aplica y fortalece los conocimientos, habilidades y destrezas que adquirió durante su formación académica o etapa lectiva, en ambientes reales de trabajo.

9

¿De cuánto fue el incremento del apoyo de sostenimiento salarial en la etapa práctica?

El incremento del apoyo de sostenimiento fue del 75 % al 100 % del SMMLV.

10

¿Qué pasa si el aprendiz es menor de edad?

Cuando se trata de adolescentes entre 15 y 17 años, que van a iniciar su etapa productiva, deben contar con autorización previa del Inspector de Trabajo y Seguridad Social, conforme a la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

El trámite de autorización para realizar sus prácticas puede realizarse en línea, a través de la Ventanilla Virtual del Ministerio del Trabajo o de forma presencial en las Direcciones Territoriales.

Este es el enlace autorizado:

https://tramites.mintrabajo.gov.co:9445/-tys-web/ciudadano/#/seleccion_modulos

Sigue la ruta: Radicar trámites y servicios > Seleccionar tipo de trámite > Autorización de prácticas laborales para adolescentes

11

¿Quiénes vigilan el contrato?

Ministerio del Trabajo: Se encargará de todo lo relacionado con la ejecución, inspección, vigilancia y control del Contrato de Aprendizaje Laboral Especial y a Término Fijo, conforme al Código Sustantivo del Trabajo.

SENA: Tendrá la competencia sobre la etapa lectiva, seguimiento formativo en la etapa práctica, la cuota de aprendizaje obligatoria (o regulada) y la monetización, conforme al régimen normativo vigente.

12

¿Cómo se pagan los aportes a seguridad social?

El pago de aportes a seguridad social, bajo la nueva regulación de la Resolución 2064 de 2025 del Ministerio de Salud, quedará así:

Los empleadores deberán reportar en la PILA los aportes a seguridad social de los aprendices de la siguiente manera:

A. Etapa Lectiva:

- Tipo de cotizante: 19 – Aprendiz en etapa lectiva.
- Tipo de aportante: 1 – Empleador.
- Planilla: E – Empleados.

B. Etapa Práctica y Formación Dual:

- Tipo de cotizante: 1 – Dependiente.
- Tipo de aportante: 1 – Empleador.
- Planilla: E – Empleados.





13

¿Qué es la monetización?

Es una opción que tienen las empresas obligadas a cumplir la cuota de aprendizaje, cuando no contratan aprendices. En este caso, tendrán que pagar al SENA el valor mensual correspondiente a uno punto cinco (1,5) SMMLV por cada cuota regulada.

En caso de que la monetización sea parcial, esta será equivalente al número de aprendices que dejen de contratar, para cumplir la cuota mínima obligatoria.

14

¿Qué impacto tiene el contrato de aprendizaje laboral especial y a término fijo?

Es una herramienta formativa que ofrece protección laboral, y establece reglas claras y justas para todas las partes involucradas.

Representa un avance necesario y coherente, hacia una formación técnica y tecnológica más digna, alineada con las demandas reales del tejido empresarial Colombiano.

Desde la perspectiva social, es un potente mecanismo de inclusión, pues formaliza y protege el aprendizaje en el trabajo, dado que, es una obligación de ley y ofrece estos beneficios:

- **Impulsa la movilidad social:** Contribuye directamente a reducir la desigualdad.
- **Ofrece dignidad laboral:** Proporciona estabilidad a miles de aprendices y sus familias.
- **Fortalece el tejido social:** Convierte a su organización en un actor clave para el desarrollo nacional equitativo.



¡EL LIDERAZGO
EMPRESARIAL
TAMBIÉN SE
DEMUESTRA
FORMANDO
TALENTO CON
RESPONSABILIDAD
SOCIAL!



Ahorro de contratar aprendices en **Técnico**
de 15 meses es:
\$11.813.395

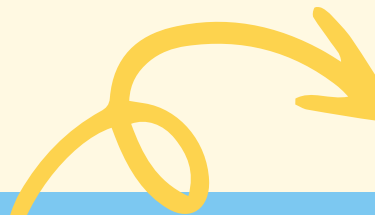
Ahorro de contratar aprendices en **Tecnólogo**
de 27 meses es:
\$24.835.512



Contrata aprendices SENA y construye país.



¡Escanea el **QR!**





MÁS Contratos
Ahorro
Futuro

